



Convenio de Prescriptores del PROGRAMA ON BUSINESS PARA PYMES Y AUTONOMOS

En Granada a 26 de Junio de 2019

COMPARECEN

De una parte:

IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, en adelante IBERIA, con C.I.F. A85850394 y domicilio en Martínez Villergas, 49, en Madrid, representada en este acto por Luis Fernández González en su calidad de Gerente de Empresas y Ricardo Palazuelos Herranz en calidad de Delegado Comercial de Andalucía, Extremadura y Canarias.

De otra parte:

ASOCIACIÓN GRANADINA DE MUJERES EMPRESARIAS (AGME) como asociación de empresarias y profesionales en adelante AGME con CIF: G18085928 que tiene su domicilio social en C/ San Antón, 72 - 1º Dcha., 18005 Granada, representada en este acto por Dña. Patricia Pérez Soler, en calidad de Presidenta.

De común acuerdo,

MANIFIESTAN

Que ambas Entidades, dentro de sus intereses, están interesadas en establecer una adecuada relación comercial de cooperación a efectos de obtener beneficios mutuos, a cuyo efecto Iberia facilitará las mejores condiciones económicas y de servicio para los asociados a AGME, y AGME promoverá el programa **On Business** entre sus asociados a efectos de que los mismos se incorporen a dicho programa

Que AGME se encuentra registrada en el programa OnBusiness con el número de cliente **OB23884333**

Que, a dicho efecto, las partes establecen las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA:

AGME respaldará la utilización del programa de las líneas de IBERIA para sus desplazamientos, siempre que las condiciones sean favorables.

IBERIA por su parte se compromete a ofrecer a AGME billetes con descuentos y/o puntos On Business, dentro de los términos y condiciones generales del Programa.

Dichos compromisos se entiende que son acordados sin exclusividad alguna por ninguna de las partes, siendo ambas partes libres de celebrar acuerdos similares con otras compañías o asociaciones.

SEGUNDA:

En el caso en que un asociado (sea empresa o autónomo) de AGME se registre por primera vez en el Programa On Business con el código del prescriptor **OBAGME**, IBERIA se compromete a:

- ✓ Bonificar con 1000 puntos, a dichas empresas/autónomos asociados a AGME, siempre y cuando dichas empresas/autónomos realicen al menos un (1) vuelo de ida y vuelta dentro de los seis (6) primeros meses a contar desde la fecha del alta. Si adicionalmente, la empresa/autónomo realiza un segundo vuelo ida y vuelta dentro de los doce (12) primeros meses a contar desde la fecha del alta, la misma recibirá una bonificación de 500 puntos adicionales.
- ✓ Bonificar a AGME con 250 puntos siempre y cuando dicha nueva empresa/autónomo vuele al menos una (1) vez dentro de los seis (6) primeros meses a contar desde la fecha del alta. Si adicionalmente, la empresa/autónomo realiza un segundo vuelo ida y vuelta dentro de los doce (12) primeros meses a contar desde la fecha del alta, AGME recibirá una bonificación adicional de 250 puntos.

TERCERA:

AGME se compromete a:

- ✓ Situar un Banner en su web del Programa On Business.
- ✓ Lanzar entre sus asociados, dentro de los tres (3) primeros meses de vigencia del convenio una campaña de mailing y un recordatorio en forma de News Letter. Adicionalmente, y durante el periodo de vigencia del Convenio, AGME enviará recordatorios trimestrales a sus asociados.
- ✓ Los materiales serán producidos por Iberia (área de On Business) y serán publicados siempre con la validación previa de Iberia

CUARTA:

AGME se compromete a prestar el servicio de gestión de las altas de sus asociados, vinculando, a dichos efectos, una landing page de alta de nuevos registros a un Banner en su web e incluyéndolo igualmente en la NEWSLETTER.

QUINTA:

De conformidad con lo expuesto en la cláusula segunda, teniendo en cuenta que los datos personales que puedan ser objeto de transferencia o tratamiento son de representantes o personas de contacto de personas jurídicas o profesionales autónomos, ambas partes coinciden en considerar dichos tratamientos excluidos del ámbito material de aplicación de la legislación vigente en protección de datos de carácter personal, en virtud de la definición contenida en el artículo 1 y Considerando 14 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos.

En consecuencia, el objeto del presente Convenio en ningún caso incluye o contempla el acceso por parte de ninguno de los intervinientes a datos personales que sean propiedad de la otra parte. En cualquier caso, si en el desarrollo de la colaboración contemplada en el presente documento se produjese dicho acceso, las partes se comprometen a cumplir fielmente con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, resultando cada una responsable de los perjuicios que genere en caso de incumplir cualquiera de las disposiciones que en cada caso regulen esta cuestión.

SEXTA:

IBERIA facilitará a AGME un reporte trimestral que contemplará tanto las altas realizadas que han realizado reservas, como las altas pendientes de activación, de tal forma que AGME podrá conocer en todo momento los asociados cuyas altas les han generado puntos.

AGME designará a la persona de su Entidad que será interlocutora y receptora de ésta información ante IBERIA.

SEPTIMA:

Para poder ser miembro On Business, los solicitantes deberán aceptar expresamente con los términos y condiciones establecidos por Iberia, disponibles en la web del Programa: <https://onbusiness.iberia.com/web/ib/terms-and-conditions>.

OCTAVA:

El presente Convenio será interpretado según las leyes españolas y ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para cuantas cuestiones pudieran deducirse de su interpretación, cumplimiento o ejecución, a los Tribunales y Juzgados de Madrid (España).



El presente Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses a contar desde la fecha de firma.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la relación regulada por el presente convenio en cualquier momento, sin necesidad de justificar causa alguna, notificándolo por escrito a la otra parte, con un preaviso de 1 mes, lo cual implicará la consiguiente resolución del convenio. La resolución no afectará a las obligaciones asumidas con anterioridad, que deberán prestarse hasta la fecha de finalización ni tendrá efecto alguno ni sobre la condición de AGME de miembro del programa On Business ni sobre las altas, de empresas/autónomos asociados a AGME, en el programa On Business que se hayan producido durante la vigencia del mismo. .

NOVENA. -

El presente Convenio tiene carácter confidencial, no pudiendo ser revelado su contenido por una de las Partes, salvo con previa autorización previa y expresa de la otra Parte. No obstante lo anterior, no se considerará vulneración de la confidencialidad la revelación del Acuerdo por parte de cualquiera de las Partes a cualquiera de las sociedades del Grupo al que cada una de las Partes pertenece.

Este Convenio es formalizado por las siguientes entidades, a través de sus representantes legales debidamente autorizados:

<p>IBERIA LAE OPERADORA, S.A. Firma:</p> <p>Nombre y apellido: LUIS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Cargo: Gerente Empresas</p>	<p>ASOCIACIÓN GRANADINA DE MUJERES EMPRESARIAS (AGME) Firma:</p> <p></p> <p>Nombre y apellidos: PATRICIA PÉREZ SOLER Cargo: Presidenta</p>
<p>IBERIA LAE OPERADORA, S.A. Firma:</p> <p></p> <p>Nombre y apellidos: RICARDO PALAZUELOS HERRANZ Cargo: Delegado Comercial Sur</p>	